

— Esta zona contará con una zona de acumulación de lodos y una zona de digestión o filtro biológico.

— Los vertidos ocasionados por maquinaria, se depositarán en vertederos autorizados y se adecuarán zonas localizadas para la maquinaria de la obra.

• Fase de funcionamiento de la actividad:

— Para la evacuación de aguas pluviales de los viales y zonas de aparcamiento se instalará una red consistente en cuneta triangular realizada con tierra tolerable, taludes 2/1-2/1, de 30 cm de profundidad y cuneta triangular revestida de hormigón fck 15 N/mm², sistemas de canalización con tubo de PVC e imbornales sifónico para recogida de aguas pluviales.

— El sistema de depuración de agua está compuesto de los siguientes elementos: sistema de depuración con 2 fases de tratamientos, red de aguas de lavado de taller y red de aguas hidrocarbурadas.

5) Corrección por generación de Residuos:

— La empresa constructora de las instalaciones, se encargará de todos los residuos que se puedan generar por motivos de las obras, de tal forma que queden completamente libres de residuos las zonas ocupadas para el almacenamiento de material y maquinaria.

— La máquina rompesacos separará el cemento (reutilizándolo) y el papel de los sacos rotos que será recogido por empresa especializada para su reciclado.

— Los aceites y demás productos de taller, serán almacenados en recipientes adecuados y homologados, para ser recogidos por empresas autorizadas.

6) Fauna: No existen medidas correctoras específicas para la fauna en el proyecto.

7) Vegetación: Se presentará un plan de reforestación y no se harán movimientos de tierra innecesarios.

8) Paisaje: Se proyectarán barreras naturales arbustivas y arbóreas que servirán como medidas protectora del paisaje.

9) Medidas protectoras por ocupación del terreno: Se ocupará menos del 15% del terreno.

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2003, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se hace pública la relación provisional de cazadores participantes en cada acción cinegética de la oferta pública de caza en los terrenos cinegéticos administrados directamente por la Dirección General de Medio Ambiente, para la temporada 2003/2004.

El Decreto 130/2000, de 30 de mayo, por el que se establece la reglamentación general de los terrenos cinegéticos sometidos a régimen cinegético especial gestionados directamente por la Junta de Extremadura, en su artículo 7.1e) del Anexo a dicho Decreto expone que la relación provisional de cazadores agraciados en dicho sorteo se expondrá en el plazo de 30 días desde la realización del sorteo. Desde ese momento se abrirá un plazo de diez días de presentación de renunciaciones o reclamaciones.

Por tanto, esta Dirección General

RESUELVE

Publicar las listas provisionales de los agraciados en dicho sorteo por modalidades y grupo. Estas listas se expondrán en las oficinas de Mérida de la Dirección General de Medio Ambiente.

Mérida, 12 de mayo de 2003.

El Director General de Medio Ambiente,
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 7 de mayo de 2003, sobre la Resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 154/2001, de 9 de octubre, correspondiente a 2 expedientes.

El Decreto 154/2001, de 9 de octubre, por el que se establece el procedimiento para la concesión de las ayudas a la comercialización y transformación de la producción de la pesca y de la acuicultura en Extremadura (D.O.E. núm. 120 de 16 de octubre), constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las